

INDICE DE LOS ARTICULOS

contenidos en este número.

Sesiones de Cortes del 14 de agosto:

<i>Supresion de los Jesuitas.</i>	<i>pag. 241</i>
<i>El Consejo de Estado en la Constitucion de la Monarquia española.</i>	<i>258</i>
<i>Sobre Nápoles.</i>	<i>284</i>
<i>Periódicos y Folletos nacionales : El Constitucional.</i>	<i>310</i>
<i>Anuncio literario.</i>	<i>315</i>
<i>Advertencia.</i>	<i>318</i>

Erratas de este Número.

Pag. 249, lin. 4, la gracia, léase la desgracia.

Pag. 252, lin. 3, los ultra-italianos, léase ultras ita-
lianos.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 4.º

SABADO, 26 DE AGOSTO DE 1820.

SESION DE CORTES

DEL 14 DE AGOSTO.

Supresion de los jesuitas.

El Censor, á quien una fatal equivocacion habia supuesto las criminales miras de arruinar el magestuoso edificio de la Constitución española, y desacreditar á las Cortes criticando amargamente todas sus operaciones; está tan distante de semejante proyecto, que su mayor placer será encontrar siempre en las sesiones del Congreso leyes sabias que admirar, y disposiciones útiles que recomendar al público. Ya ha dado una prueba hablando de las resoluciones tomadas en la sesion del 2.º para poner en venta las fincas del crédito público, y hacer estensivo á las religiosas el decreto del Rey sobre la secularizacion de

los regulares : y hoy dará otra mas brillante, por que á su entender el asunto es de mayor trascendencia, uniendo su voz á la de todos los amantes de la filosofia y de la libertad , para tributar á los representantes de la Nacion los elogios á que se hicieron acreedores en la sesion del 14, decretando casi á la unanimidad la supresion de la Compañia de Jesus , restablecida en 1814 con la intencion mas liberticida. Y no se limitarán á simples encomios : harán ver lo justo, lo político, lo necesario de esta resolucion que los buenos aguardaban con impaciencia.

La exaltacion de celo que en los religiosos pechos de los Españoles debieron producir las atrevidas inovaciones que en materia de disciplina y de dogma hizo en Alemania, á principios del siglo XVI, un simple fraile del orden de San Agustin; innovaciones que en pocos años separaron del gremio de la Iglesia Romana una no despreciable parte de la Europa; inspiró á san Ignacio de Loyola, ilustre hijo de la provincia de Guipuzcoa y distinguido guerrero, el piadoso proyecto de fundar una orden de regulares, cuyo principal instituto fuese combatir las nuevas heregias que traian alborotado el mundo cristiano; y oponerse constantemente á cuan-

tos en lo sucesivo tratasen de menoscabar el depósito sagrado de la fé de nuestros padres. Una idea tan propia del religioso celo que ha caracterizado siempre á la Nacion española desde que abrazó la religion de Jesucristo, no podia menos de merecer la aprobacion del sumo Pontifice, y la de los monarcas y pueblos que sordos á la voz de los novadores se mantenian unidos con la silla apostólica de Roma. Asi la nueva fundacion de Loyola fue aprobada, y en pocos años se estendió por todas las naciones católicas. Mas cuando pareció que fiel á la voluntad de su fundador se ocuparia únicamente en defender la sana doctrina contra los campeones de la reforma; ya que no pudiese oponerles hombres de igual erudicion y de tan sutil dialéctica; ya que se creyese destinada á sostener, no la fé catolica en sí misma, sino la autoridad del Papa en toda la desmedida estension que la habian dado ocho siglos de barbarie contra el espíritu de la religion cristiana, y la expresa declaracion de su divino legislador; ya que las pasiones inseparables de la humana debilidad sembrasen en ella desde el principio funestas semillas de corrupcion; el hecho es que la nueva orden, la cual con solo tomar el arrogante título

de *Compañía de Jesus*, habia inspirado desde su nacimiento sospechas de abrigar en su corazon ambiciosos proyectos de dominación, y exclusiva prepotencia; empezó mui pronto á realizar los temores que varones mui religiosos y doctos de todos los paises habian concebido acerca de los males que un dia causaria á la religion misma y al Estado. Grandes riquezas acumuladas en poco tiempo y arrancadas á la piedad de los fieles por medios no todos mui legítimos, doctrinas peligrosas, antisociales y erróneas sobre el regicidio, fanatismo, hipocresía, profesion pública de las maximas ultramontanas sobre la infalibilidad y potestad temporal de los papas, sistemas de teologia contrarios á la tradicion, moral teórica relajada, el monopolio de la educacion de la juventud, usurpado y erigido en derecho exclusivo, gobierno secreto y maquiavélico, sancionada solemnemente al poder arbitrario de los principes para mandar por su medio, apoderandose de sus confesonarios: tales eran los rasgos característicos que distinguian á los jesuitas de todas las otras corporaciones religiosas, cuando se suscitaron en Francia las ruidosas y reñidísimas contiendas del Janse-
nismo. No es de este lugar, ni propio de

nuestra profesion entrar en el fondo de la cuestion para defender ó combatir la ortodoxia del famoso obispo de Yprés, ni la existencia textual de las cinco proposiciones: solo queremos hablar del golpe funesto que la rencorosa venganza de la Compañia dió á las letras, á la filosofia y á la religion, destruyendo la célebre escuela de los solitarios de Puerto-Real. Algunos varones mui piadosos y sabios, doctores los mas de la universidad de Paris, se habian reunido en una casa religiosa para santificar su vida, ocuparse al mismo tiempo en educar cristiana y literariamente algunos juvenes, y promover el buen gusto en todos los ramos del saber humano: y ya en los pocos años que contaba aquel util establecimiento habia dado opimos y sazonados frutos de sabiduria y de virtud. Alli se habian formado los hombres cuyas obras inmortales son todavia hoy la gloria de la Francia; un Pascal, el primero que enseñó prácticamente el secreto de dar á la prosa francesa toda la elegancia y suavidad de que es susceptible; un Racine, el principe de los trágicos modernos y superior en parte á los antiguos; un Boileau, el poeta de la razon, y otros muchos escritores ilustres. Alli se escribió la primera gra-

mática general que ha visto el mundo, y á la cual mui poco ha podido añadir la ilustracion de dos siglos, las mejores gramáticas griega y latina que tenemos, y la primera lógica en que á las inútiles sutilezas de los escolásticos se substituyeron principios luminosos de una bien entendida ideología, sin los cuales acaso Locke no hubiera podido escribir la historia del entendimiento humano. Allí se cultivaron al mismo tiempo con un gusto verdaderamente filosófico las ciencias eclesiásticas, se renovó el estudio de los monumentos de la antigüedad cristiana, y se empezaron á separar del dogma y de la moral de la Iglesia las impertinentes cuestiones con que el aristotelismo de las aulas los habia confundido y desfigurado.

Desgraciadamente estas laboriosas tareas de los solitarios, y el conocimiento profundo de la religion que les proporcionaron, les hicieron descubrir en el nuevo sistema teológico de los jesuitas principios poco conformes á la doctrina recibida sobre puntos capitalisimos de la creencia, y les empeñaron en discusiones polémicas con una corporacion tan poderosa. Por otra parte la moral relajada, predicada en varias obras publicadas por individuos de la Compañia, y pública-

mente enseñada en sus escuelas, excitó la celosa austeridad de aquellos virtuosos varones á combatir con las armas irresistibles de la ironía y del ridículo las peligrosas máximas que amenazaban acabar con los principios de la sana moral; y encomendada la empresa á la elegante pluma de Pascal, parecieron las célebres *Cartas provinciales* que todavía pasan hoy por un modelo de chistosa, fina y delicada sátira. Tamaños combates dados por atletas tan vigorosos no podían menos de herir profundamente la irascible sensibilidad de los hijos de Loyola; los cuales viendo que sus armas legítimas no eran de tan fino temple como las de sus adversarios, recurrieron á las prohibidas. Calumnias, bulas de Roma obtenidas subrepticamente ó dictadas por ellos mismos, excomuniones, persecuciones de toda especie, decretos de proscripción y destierros, arrancados á la debilidad de Luis XIV por sus confesores, individuos de la compañía; todo fue empleado para acabar con sus enemigos literarios, sin que su venganza quedase satisfecha, aun viendolos fugitivos, dispersos, cerradas sus escuelas y demolido hasta el edificio mismo en que habían dado sus instructivas lecciones. La persecución se

continuó, tomando por ocasion ó pretexto el libro de las Reflexiones morales de Quesnel, y en ella fueron envueltos los hombres mas eminentes de la Francia y aun de otras naciones católicas. Cualquiera que sostuviese los derechos del episcopado, ó lo que entonces se llamaba *Regalias de los Principes*, y hoy nombraríamos con mas propiedad *autoridad del gobierno en materias de disciplina eclesiástica*; cualquiera que no jurase en la infalibilidad y omnipotencia de los papas; cualquiera que desaprobase las exageradas pretensiones de la curia romana; cualquiera que censurase el mas ligero y pequeño abuso en materia de religion; cualquiera que hablase ó escribiese contra la supersticion y el fanatismo; contra las excesivas riquezas, y abusivos privilegios del clero secular y regular, ó contra la falsa piedad, el celo hipócrita y otros puntos semejantes; en suma, cualquiera que se mostrase cristiano ilustrado y sin preocupaciones, amante de la verdad y enemigo del error; era al punto notado de jansenista, y bajo este titulo el blanco de las iras de la Compañía, y victima sacrificada á su resentimiento, si no le salvaba alguna proteccion particular. Ya se deja conocer que en

los países de inquisición, los jesuitas serian los mas celosos defensores de este tribunal de sangre, y los que mas atizarian sus furores contra todo hombre que tuviese la gracia de pensar con alguna libertad en cualquier materia que fuese. En efecto el mayor crimen de los jesuitas, lo que les hizo mas odiosos á todos los hombres sensatos é imparciales, y lo que hará su nombre execrable en los siglos venideros; es á nuestro entender el que desde su nacimiento, por adular á Roma y ser omnipotentes en ella, y por halagar á los principes y obtener de ellos riquezas, privilegios y autoridad; se declararon los enemigos jurados de toda idea liberal, los apoyos constantes de la superstición y el despotismo, y los perseguidores eternos de las luces.

Sin embargo, como la iniquidad se hace traición á sí misma, y es imposible servir á un tiempo y agradar constantemente á dos amos que tengan intereses opuestos; su mismo celo en sostener las pretensiones de la Curia Romana, los principios que para disengañarla habian estampado en varios libros sobre la obediencia que los principes deben al obispo de Roma, aun en materias temporales, y la autoridad que aquel pre-

tendia tener para dar ó quitar las coronas de la tierra; la doctrina del regicidio, y los regicidas de hecho adoctrinados en su escuela, y armados por ellos con el puñal homicida, fueron poco á poco abriendo los ojos de los monarcas, de sus ministros y de los tribunales, y ya á mediados del último siglo habian perdido los jesuitas mucha parte del poder y crédito que habian tenido en los dos anteriores; cuando su conspiracion en el Portugal y el tumulto de Madrid acabaron de convencer á los gobiernos de que la existencia de la Compañia de Jesus era incompatible con la seguridad personal de los reyes y la civilizacion de los pueblos. En consecuencia fue sucesivamente suprimida en todos los paises católicos, y el papa mismo, Clemente XIV, reconociéndola tambien por perjudicial á la Iglesia, la extinguió definitivamente y para siempre, despues de muy largas y maduras deliberaciones. Los hombres liberales de todas las naciones cultas, los filósofos, y los eclesiásticos mismos que no confunden la supersticion con la verdadera piedad, aprobaron altamente la sabia disposicion del sumo Pontífice; pero los serviles fautores del despotismo, los enemigos de las luces y de la fi-

lososia , los fanáticos y supersticiosos sintieron vivamente la falta de una corporacion, que por principios , por cálculo , por sistema se habia constituido la defensora de la servilidad , de la ignorancia y de la supersticion : y por espacio de cincuenta años no han cesado de suspirar y clamar por su restablecimiento , atribuyendo á su caída los rápidos progresos que á pesar suyo hacian las luces , la filosofia y las ideas liberales ; pero confundiendo malignamente con la inocente ilustracion los extravios de la revolucion francesa, sus horrores , y los males que ha causado á toda la Europa , por la ambicion de un solo hombre, una guerra sostenida heroicamente al principio por la causa santa de la libertad. Asi aprovechando hábilmente los ultra-monárquicos y ultra-religiosos los primeros momentos de estupor que causó en todos los ánimos la ruina del temido conquistador, que habia hecho temblar los tronos y tenido en prision al sucesor de San Pedro ; sorprendieron la religiosidad de este anciano venerable, y pintándole el restablecimiento de los jesuitas como la medida mas urgente y necesaria para evitar que en lo sucesivo se verificasen en Europa trastornos parecidos á los que

acababan de cesar, le arrancaron con sus importunas instancias la Bula necesaria para ello. Obtenida esta en Roma por los ultraitalianos, los serviles que rodeaban á nuestro religioso monarca, y le habian hecho destruir la Constitucion y perseguir á sus autores, no tardaron en hacer á su patria el funesto presente de un instituto religioso que con tanta justicia y por tan poderosos motivos habian suprimido, nó el furor y la impiedad de algun partido irreligioso y revolucionario, sino la virtud y la sabiduria de un Carlos III. Mas restablecida ya felizmente la Constitucion, y convencido el Rey mismo de que á ella deberá España el alto grado de prosperidad y de gloria á que indudablemente llegará un dia bajo el régimen liberal y por el influjo de las luces; era regular que se pensase en destruir para siempre una corporacion que habia sido restablecida expresamente para que sirviese de obstáculo á la propagacion de los principios de libertad que tanto aborrecen los que aconsejaron su restablecimiento. Asi lo propuso en efecto la Junta provisional que tantos otros acertados consejos dió al Rey durante su existencia; pero S. M. quiso privarse á sí mismo de la gloria que

podia adquirir con tan útil resolucion , y reservó á las Cortes el honor de que la primera ley que presentasen á la sancion real fuese precisamente la que revocase el decreto que con engaños se le habia arrancado para el llamamiento de los jesuitas.

Las Cortes han correspondido á las esperanzas del monarca y han oido los votos de los amigos de las luces , restableciendo en toda su fuerza la pragmática del prudente Carlos III de buena memoria , en cuanto á la supresion de la Compañia de Jesus , pero nó en cuanto á la extrañacion de sus individuos ; por que este rigor , necesario en aquella época , hubiera sido ahora intempestivo , inútil y muy ageno de la generosa benignidad del Congreso. ¿ Y habrá un solo buen español que no aplauda y apruebe una medida tan justa , tan política , y tan urgente ? Justa , por que habiendo sido suprimida la Compañia con todas las formalidades de una pragmática sancion con fuerza de ley , y restablecida por un simple , informal y subrepticio decreto , pedia la justicia que este fuese anulado y quedase en vigor aquella. Es política , por que habiendo sido llamados los jesuitas para que se opusiesen á todo sistema libe-

ral, y propagasen principios contrarios á la Constitución; hubiera sido la medida mas antipolítica la de sancionar con el voto del Congreso el restablecimiento de una comunidad enemiga del gobierno actual, y permitir que se fuesen formando en su seno los futuros apóstoles de la contra-revolución. Era urgente, por que si se les hubiera dado tiempo para hacer prosélitos y partidarios de sus principios antiliberales, no se podría tal vez atajar el mal que habrían ya causado sus incendiarias predicaciones, cuando se hubiese querido acudir á un remedio, que empleado ahora cura el mal en su raíz, y mas adelante seria quizá tardío. Mal conoce á los jesuitas el que crea que contentos con haber recobrado sus conventos y parte de sus antiguas riquezas, se hubieran dedicado únicamente á ejercicios piadosos sin mezclarse en negocios temporales. Animados hasta la muerte del antiguo espíritu de la Compañía, no hubieran dejado de predicar en secreto contra las nuevas instituciones, y de inspirar á sus discipulos, si hubiesen continuado enseñando, odio y aversion á cuanto tenga visos siquiera de liberalismo y de filosofía. Buena prueba es lo que está pasando en

Francia. Aunque allí no han sido legal y formalmente restablecidos, algunos pocos que quedaban de los antiguos han logrado introducirse subrepticamente con el título de padres de la fé y de misioneros apostólicos; han fanatizado algunos eclesiásticos seculares, y con ellos recorren las ciudades y los campos, predicando públicamente contra toda la obra de la revolucion; blasfemando de la filosofía; amenazando con el infierno á los compradores de bienes nacionales si no los restituyen; desacreditando el método de enseñanza mútua; fomentando la supersticion del vulgo con fingidos milagros, supuestas revelaciones, y ridículas prácticas exteriores de piedad; vendiendo á muy subido precio rosarios, cruces y escapularios á que suponen estar concedidas singularísimas gracias y reservadísimas indulgencias; sembrando la division en las familias, y procurando en fin por todos los medios posibles reducir la plebe, ya que mas no puedan, al antiguo embrutecimiento en que de intento la habian tenido por tantos siglos los enemigos de la luz. Asi nuestras Cortes han obrado con mucha prudencia, anticipándose al daño que pudiera venirnos de parte de los padres de la Com-

pañía ó de sus neófitos, y haciendo imposible que entre nosotros se oigan un dia pláticas suversivas como las que se dicen en las misiones de Francia. Gracias, pues, sean dadas á los representantes de la Nacion por tan sabia y util providencia.

Gracias les sean dadas tambien por haber restablecido el cabildo de san Isidro, tan distinguido entre todos los de España por la ilustrada piedad de sus individuos, y cuya destruccion tanto habian llerado los fieles de esta capital. Gracias les sean dadas finalmente por el restablecimiento provisional de los estudios que en la misma casa organizó sobre un nuevo plan el señor D. Carlos 3.º cuando suprimió la Compañía, y que igualmente se tuvo cuidado de destruir cuando se llamó de nuevo á los jesuitas. Si todo cuanto hemos dicho no hubiese demostrado cuán enemigos son de la desprecupacion en todas materias, ellos, sus discipulos y partidarios; bastaria saber que por cuanto los canónigos de san Isidro se mostraron desde el principio instruidos con buen gusto én las ciencias eclesiásticas, y en los estudios se enseñaban conocimientos útiles, y se predicaban sanas doctrinas, asi en política como en filosofía, y en orden á la

historia y disciplina de la Iglesia, los canónigos y los catedráticos han sido el objeto constante del odio, y de la persecucion del jesuitismo de Madrid. Aquellos eran tratados de jansenistas, es decir, de hombres no supersticiosos en puntos de religion, y estos eran infamados con los nombres de filósofos, incrédulos y jacobinos, lo cual quiere decir que profesaban principios liberales. Y en efecto allí se estableció la primera cátedra de derecho natural y de gentes que ha tenido España, y á ella se debieron los primeros rayos de luz que empezaron á penetrar por entre las tinieblas de la ignorancia en materias de politica y legislacion. Asi se tuvo buen cuidado de suprimirla en 1793, cuando á vista de la revolucion francesa empezó el despotismo á estremecerse al nombre solo de libertad. Felizmente pasaron ya aquellos tiempos para nunca mas volver; y muy pronto habrá aquellas cátedras en todas las universidades del reyno, y no será crimen enseñar al ciudadano sus derechos, y al gobierno sus obligaciones.

EL CONSEJO DE ESTADO

EN LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA
ESPAÑOLA.

" Jura , magistratusque legunt , *sanctumque*
senatum. "

VIRGILIO.

Entramos en la cuestion mas importante de cuantas se pueden proponer sobre el gobierno representativo; por que ya, la hipótesis de que una gran nacion haya destrozado el yugo de la esclavitud, y separado el poder legislativo del egecutivo, el punto mas interesante no es ya *crear* la libertad, sino *conservarla* sin quebrantar el orden, ni privar al gobierno de su energia. La conservacion se debe esperar en todos los sistemas de los cuerpos intermedios. Por eso los sabios legisladores, á quienes debemos nuestra inmortal Constitucion, afirmaron la libertad por la erección de un cuerpo superior, que con el nombre de consejo de estado, siendo popular en la propuesta, aristocrático por los elementos de que ha de componerse, y de nombramiento real, reúne todas las cualidades necesarias para ser eminentemente

conservador. Esta institucion saludable que sirve de garantia á todos los intereses públicos, prueba al mismo tiempo la sabiduria y la prudencia de las Cortes extraordinarias: la sabiduria, en no haber olvidado una parte tan necesaria para la felicidad futura de la Nacion, ni imitado á los constituyentes de 1791 que dejaron el trono sin defensa y la democracia sin contraresto; la prudencia, en haber modificado las teorías generales de la legislacion constitucional, segun el estado de la Nacion á que las aplicaban, sin buscar servilmente en otros pueblos el modelo de la institucion. El arte de *aplicar* los principios debe ser el primer cuidado del legislador; por que las leyes mas sabias en la teoria suelen ser inútiles y aun perniciosas en la práctica, cuando pugnan contra los hábitos, las ideas y las necesidades actuales de la Nacion en que se establecen.

Para demostrar la esencia y los caracteres del poder conservador, y hacer ver su íntima analogia con el gobierno representativo, es forzoso que exponamos antes algunas ideas generales acerca de la naturaleza de este gobierno. De otro modo, no se podria entender la razon *suficiente* de la existencia del cuerpo intermedio.

Toda acumulacion de los poderes es tirania. Solo podremos exceptuar de esta asercion general el caso en que la universalidad de los ciudadanos, reunida en la plaza pública, concurre á la formacion de la ley, y al nombramiento de los funcionarios que la han de egecutar; como sucedia en la república de san Marin, que convocaba á todos los ciudadanos para la eleccion de medico. En este caso hay reunion de poderes, sin haber despotismo; por que no queda sobre quien egercerlo, si todos los súbditos concurren, como miembros de la soberania, al egercicio de la autoridad. Pero nadie ignora que aquella democracia absoluta es inaplicable á las grandes naciones.

¿ Cual es la esencia del gobierno representativo? La *separacion y representacion* de los poderes. La *separacion*: por que si se reuniesen en una sola persona, ó en una sola corporacion, dejaria de existir la libertad que es uno de los principales objetos del gobierno constitucional. La *representacion*: porque no pudiendo el pueblo egercer por sí mismo la soberania, debe delegarla, y en efecto la delega, al mismo tiempo que la separa. En esta delegacion separada hay dos casos muy diferentes que

considerar, y de su diferencia resulta una gran diversidad de leyes constitucionales. El gobierno que se quiere instituir, ó ha de ser una república ó una monarquía. Aquí tomamos la palabra *república* en la acepcion vulgar, segun la cual significa el gobierno del pueblo, ó mas bien de sus representantes, sin ninguna autoridad superior hereditaria. En este sentido las monarquías electivas son verdaderas repúblicas, y el language diplomático se acomoda con esta idea. El extinguido reyno de Polonia se intitulaba república.

En las repúblicas constitucionales, como algunas de Suiza y las de los Estados Unidos de América; la delegacion del poder legislativo es muy semejante á la de las monarquías: pero la del poder egecutivo es muy diferente. El gefe de la república es un funcionario temporal, como otro cualquiera, con mas ó menos limitacion en cuanto á la duracion de su autoridad. Es verdad que la responsabilidad de los actos gubernativos carga sobre los ministros, y la persona ó personas de los supremos gobernantes son inviolables. Pero esta inviolabilidad no rodea su gabinete ni del esplendor del trono, ni del efecto y veneracion

de los pueblos, ni de los sentimientos morales que cria y alimenta en las naciones la perpetuidad de una misma familia, ilustre siempre por los recuerdos de la historia, en el punto culminante de la autoridad. Estos resultados solo se obtienen en la monarquía moderada, y de ellos nace, en nuestra opinión, la diferencia entre el gobierno monárquico y el republicano. De aquí nace también que este segundo sea más propio para los estados pequeños, señaladamente si sus costumbres son puras y sencillas, y el monárquico para los pueblos que están diseminados en grandes territorios, y han llegado á aquel grado de civilización que combina y multiplica casi al infinito las oposiciones de los intereses particulares: por que en las grandes naciones es forzoso crear una fuerza moral que auxilie al gobierno en su lucha contra las pasiones: fuerza, que como hemos dicho, solo se encuentra en las monarquías mixtas.

Pero en lo que convienen todos los gobiernos constitucionales, ya sean sus formas monárquicas, ya republicanas, es en considerar al depositario del poder ejecutivo como un verdadero representante de la na-

cion. Esta idea, aunque poco agradable á los publicistas que se complacen en ver descender del cielo la monarquía con sus ministros y sus cortesanos, está íntimamente ligada con los principios del gobierno representativo, y ha sido demostrada sin apelacion por los escritos mas célebres de nuestros dias. En efecto, si todo poder dimana de la nacion, el ejercicio de la autoridad no puede existir sino por delegacion suya. Si son representantes del pueblo los que deliberan sobre la ley, ¿por qué no lo ha de ser el que la sanciona? Si es una verdad reconocida que el poder de hacer las leyes es de rigurosa representacion, ¿por qué no lo ha de ser tambien el poder de ejecutarlas, que es tan importante como el primero para la existencia del gobierno? El acto de la delegacion es diferente: pero esta diferencia no influye en su esencia. Las Cortes de Cadiz y la Nacion española nombraron por su representante perpétuo para el ejercicio del poder ejecutivo á la augusta descendencia de nuestro monarca. He aqui el titulo imprescriptible de su legitimidad; palabra que significa en su verdadero sentido *conformidad* con la ley. Cuando la nacion ha colocado en el trono una dinastía, todos

los afectos y voluntades de un gran pueblo, toda la fuerza de las leyes y de la opinion le sirven de defensa y antemural, mas firme é inexpugnable que el poder de las armas, y mas valedero que los sofismas de las preocupaciones ni los gritos de la adulacion.

La misma inviolabilidad del gefe del poder egecutivo demuestra que el egercicio de este poder es en virtud de una verdadera representacion. Los diputados son inviolables en cuanto *representantes*; es decir, no pueden ser reconvenidos ante la ley por las opiniones, que hayan manifestado en nombre de la nacion. El Rey es siempre inviolable, por que no hay un momento en que deje de ser representante. La razon de esta diferencia es clara: el pueblo no siempre tiene necesidad de nuevas leyes; mas no puede existir sin gobierno. Es inviolable, pues, perpétuamente el representante perpétuo. ; Quanto mas firme es esta inviolabilidad, que la que derivan del origen *celestial* del trono los amantes fanáticos del poder arbitrario! En Constantinopla se cree, que la voluntad del gran Señor es una expresion exacta de la voluntad divina; pero si esta voluntad tiene la desgracia de no ser del gusto de los genizaros, destruyen con el

hierro ó con el cordon aquel órgano sagrado, y le sustituyen otro que les dicte oráculos mas agradables. Segun la moral política y religiosa de aquel pueblo, el trono es inviolable, nó el monarca. Doblan la rodilla ante la santidad del templo, y no escrupulizan de inundarlo con la sangre del dios. Estas bárbaras contradicciones se encuentran siempre en el regimen despótico, cuyo principio único es la inconsecuencia. En los gobiernos constitucionales el trono y el monarca están defendidos por el escudo impenetrable de la ley.

Ya, pues, que el ejercicio de los poderes es en virtud de representacion, examinemos el diferente lugar que ocupan en el gobierno los representantes de los dos grandes poderes, el legislativo y el egecutivo, y las consecuencias, que se derivan de su respectiva posicion.

El poder legislativo, si es lícito decirlo así, posee la fuerza moral de la Nacion, y el egecutivo la fisica. El cuerpo legislativo se afirma en el número de sus miembros, en la totalidad de la Nacion que los eligió, en las virtudes y talento, que les adquirieron la confianza pública, y sobre todo, en la omnipotencia de la opinion general, que

representan, y de la razon universal, que formó la opinion. El segundo se fortalece con el esplendor eterno que circunda al trono, con la facultad de hacer clientes, ligada por necesidad á la de dar los empleos, con la fuerza armada de que dispone, y en fin, con una influencia que egerce sobre la imaginacion de los hombres la autoridad que *manda*. Esta obra inmediatamente sobre los súbditos, á cuyas impresiones se reduce la existencia intelectual de la mayor parte de los humanos. Es verdad que la ley le *manda mandar* : pero ademas de que la ley se considera en parte como obra suya por el derecho de sancionarla, un ser moral é invisible no obtendrá tanto respeto y consideracion como la fuerza visible y fisica que obliga á la obediencia. En política sucede lo que en las falsas religiones : se olvidan las deidades ocultas bajo los símbolos esteriore, y se dirigen las adoraciones á estos símbolos. Si á esta masa de poder se agregan en el estado actual de Europa las preocupaciones envejecidas, el hábito del servilismo, el furor de consagrar la obediencia pasiva como una especie de dogma religioso, y el gran numero de personas que estan ligadas por sus funciones á los intereses del *minis-*

terio, se verá; que el poder egecutivo tiene á su disposicion una fuerza igual á la del cuerpo representativo, aunque no sea de la misma especie.

Si pudieran las constituciones enfrenar con solo una frase las pasiones políticas y los intereses y ambiciones particulares, bastarian las dos autoridades ya indicadas (1) para que la máquina del gobierno se moviese con regularidad. Pero por desgracia no es así; y pues han de ser hombres los legisladores y los gobernantes, es fuerza que al distribuir los poderes, no se olvide la ley de impedir su colision. Es un principio reconocido que el ministerio, por su esencia misma, es propenso á invadir los derechos del cuerpo legislativo, que enfrena su ambicion de imperar. Todo el que manda, aspira á mandar mas y á mayor número de individuos. El problema que trata siempre de resolver el gobierno es *reunir la mayor autoridad posible con la menor dependencia posible de la ley*. La ley constitucional debe, pues, erigir

(1) No hablamos del poder judicial, 1º. por que sus agentes son responsables: 2º. por que, aunque independiente en sus funciones, no lo es en su nombramiento: 3º. por que no tiene influencia directa en la cuestion que ahora ventilamos.

un muro de hierro contra las invasiones del poder ministerial. A la verdad el cuerpo legislativo les opone perpétuamente la fuerza moral de la opinion y de la ley. Pero si se establece una oposicion inmediata entre los dos poderes, sucederá una de dos cosas: ó la igualdad de las fuerzas producirá el equilibrio absoluto, y entonces quedará parada la máquina del gobierno; ó cualquiera de los dos que por la combinacion de las circunstancias consiga una superioridad momentánea, vencerá con esta á su competidor, reasumirá toda la soberania, y fenecerá la libertad. Es necesario, pues, equilibrar los dos poderes, sin que estén en contacto: haya enhorabuena entre ellas una perpétua lid, pues así lo quiere la miserable condicion de la humanidad; pero que los conatos de cada una no se hagan sentir inmediatamente en la otra.

Ademas el gobierno consta, como todas las acciones humanas, de voluntad y egecucion. Si la voluntad se dirige mal, debe encontrar oposicion; si en la egecucion hay negligencia ó infidelidad debe haber quien aguije ó enfrene. Si se emplea la una contra la otra, no se seguirá acción, ó se seguirá la acción despótica del poder que venza en

la lucha. Es necesario, pues, un poder conservador, independiente de los otros dos: es decir, deben existir en toda buena constitucion establecimientos, ya morales, ya politicos con el fin de contener los poderes principales, cuando traspasen los limites de sus atribuciones. Estas instituciones son las grandes garantias del orden y de la libertad.

Los tres caracteres esenciales del poder conservador son la independencia, la inercia y la perpetuidad. Entendemos por independencia el libre ejercicio del poder sin sugestion á otro alguno de los que componen la máquina social. Si el cuerpo intermedio dependiese del poder egecutivo ó en su formacion ó en sus funciones, seria en la realidad *conservador* del ministerio y *destructor* de la libertad. Lo contrario sucederia, si fuese dependiente del cuerpo legislativo, que entonces tendria un brazo mas para atacar y comprimir al gobierno. Por *inercia* entendemos la privacion de movimiento propio en el cuerpo conservador, de modo que no obre jamás sino por un impulso exterior. Este principio necesita alguna explicacion mas; porque no ignoramos que muchos célebres publicistas se han declarado contra él, atri-

buyendo al cuerpo conservador la facultad de tomar la iniciativa en la proposición de la ley.

El cuerpo conservador existe de *hecho* en todas las sociedades. Los ciudadanos que por la nobleza de su cuna, por la opulencia de sus familias, por su talento y virtudes personales, ó por los servicios señalados que hayan hecho á la patria, tienen mayor interés en su prosperidad, son enemigos natos tanto del despotismo como de la anarquía. Bajo el despotismo pierden el lustre que les distinguía en la consideración de un pueblo libre, y solo les queda la ignominiosa vanidad de ser los primeros esclavos. Bajo la anarquía pueden ser mucho; pero *Cesar* y *nada* se tocan muy de cerca, cuando vagan de mano en mano las riendas del gobierno. Su interés personalísimo está ligado con la subsistencia de un orden fijo de cosas, favorable á la libertad, favorable también á la regularidad de la administración. No ignoramos que hay ejemplos, y hoy mismo los tenemos á la vista que parecen contrarios á esta doctrina. Ya llegaremos á examinarlos, y se verá que la aristocracia privilegiada que quiere hacer retrogradar á la Europa hasta el siglo XIV, no es ni puede ser el cuerpo

conservador de que tratamos. Hablamos en general de un pueblo en los primeros periodos de su civilizacion, cuando no hay que combatir mas que la ignorancia, ó en los últimos, cuando la diseminacion de las luces hace facil el cálculo de los intereses privados y públicos, como son en el dia la mayor parte de las naciones europeas. Una faccion arrogante y temeraria, que quiere colocarse en lugar del pueblo, y si la dejan, en lugar del trono, no pertenece á ninguna de estas dos épocas, sino á los siglos tenebrosos de la edad media.

El principio de conservacion que está ligado á la *superioridad*, ya natural, ya de opinion, ha hecho que las naciones, al adoptar el régimen constitucional, hayan seguido la inspiracion de la naturaleza, colocando en el cuerpo conservador las personas que sobresalen en la sociedad. Inglaterra, Suecia y los Estados-Unidos de América son buena prueba de este hecho. Es evidente, pues, que los individuos de este cuerpo gozan de una fuerza grande de opinion personal, debida al respeto y veneracion que tributan los pueblos á la virtud, al talento superior y á los servicios señalados. Luego si al cuerpo conservador, dotado ya desde su nacimiento

de un poder moral tan excesivo, y de la independencia que en el estado actual de la sociedad proporcionan las grandes riquezas; si á este cuerpo numeroso, escogido, que encierra en su seno todos los gérmenes de la superioridad, se le atribuye una fuerza activa, es decir, *la facultad de moverse por sí mismo hácia algun obgeto de gobierno*, no tardarán en invadir toda la autoridad pública, y en reducir al Estado, que debia conservar, á una verdadera oligarquía.

Enhorabuena haga efectiva la responsabilidad de los ministros el cuerpo conservador, erigiendose á tribunal de aquellos mandatarios superiores el poder egecutivo; mas la ley debe impedirle la facultad de proceder *de oficio* y sin preceder la competente acusacion del cuerpo legislativo en nombre del pueblo, que es la parte ofendida. Enhorabuena intervenga en la legislacion, ya con voto consultivo, ya con deliberativo; pero sea sobre leyes propuestas y discutidas ya por los diputados y presentadas á la sancion real. Fuera de estas dos atribuciones no creemos que se le pueda confiar ningun otro poder sin gran peligro de la libertad: y á pesar de la práctica de la Inglaterra y de la opinion de algunos sabios, nos parece toda-

via que la iniciativa de la ley es una facultad muy arriesgada en manos que por sí son ya tan poderosas, y casi incompatible con la esencia de un cuerpo destinado únicamente á contener los movimientos desordenados de los poderes activos. Uno de los medios grandes que se han empleado en Francia para preparar la ruina de la ley de elecciones en el año de 1820, fué la iniciativa indirecta de la cámara de los pares, que votó contra dicha ley en la sesion de 1818.

El tercer caracter del cuerpo conservador debe ser la perpetuidad, no tanto de bienes y de dignidad en una misma familia, como de virtudes, de mérito y espíritu patriótico en la corporacion. Los que han atado la cuestion de los mayorazgos con la del senado, nos parece que han cometido el yerro de crecer dependientes dos cosas, solo por haber sido simultáneas. Es verdad que el senado británico, modelo de los que se han erigido en otras naciones, transmite con la dignidad los bienes vinculados; pero no procede esto de que sean necesarios los mayorazgos para la dignidad, sino de que ya los habia por los principios de la aristocracia feudal cuando se fijaron las atribuciones de la cámara alta. No sabemos qué relacion haya entre la po-

sesion cierta de grandes riquezas, adquiridas con el único trabajo de nacer, y la de grandes méritos personales, obra de la educacion y de buenas disposiciones físicas. Creemos que el cuerpo conservador será mucho mas ilustre y obtendra mayor grado de consideracion, si los padres transmiten á los hijos mas bien que su opulencia, su talento y su patriotismo. Tampoco nos parece absolutamente necesario hacer heriditaria la dignidad senatorial, excepto cuando la Constitucion dé al Rey la facultad de nombrar los senadores: porque en este caso no hay otro medio de asegurar la necesaria independenciam del cuerpo. Todos sus individuos tendrian que esperar ó que temer del ministerio, por que desearian todos transmitir su dignidad á sus hijos, y dependerian del gobierno, árbitro para realizar sus mas ardientes deseos. Mas no es ciertamente de la esencia del poder conservador el ser hereditario.

Su perpetuidad consiste en que todos sus individuos esten siempre animados del verdadero espíritu de la corporacion. Patriotismo, dignidad, nobleza en los procedimientos, sabiduria y elevacion en las ideas, intrepidez, prudencia é imparcialidad en el manejo de los negocios públicos, son las

virtudes que deben caracterizar el cuerpo intermedio : las que deben perpetuarse en él, las que le atraerán la veneracion y confianza pública, en fin, las que establecerán una duradera concordia entre los diversos poderes constitucionales : y bien se vé, que para adquirir estas virtudes y para perpetuarlas en un cuerpo, no es necesario transmitir por herencia la dignidad, y mucho menos esclavizar inmensos bienes. Bastará adoptar para su formacion un método sabio que asegure su independencia, y el acierto en la eleccion de los individuos.

Dos maneras se conocen de conseguir este grande objeto. La primera es, como se practica en Inglaterra y en los paises que la han imitado, atribuir al monarca la facultad de nombrar los miembros del cuerpo conservador, y declarar hereditaria esta dignidad en la posteridad del agraciado. Este método tiene el inconveniente de ligar los dignatarios á los intereses del ministerio por el vínculo de la gratitud, mas fuerte que otro alguno en los corazones bien nacidos. La segunda es, atribuyendo el nombramiento al poder egecutivo á propuesta del legislativo, y haciendo vitalicia la dignidad conservadora. La independencia de los indivi-

duos y del cuerpo es absoluta siguiendo este método : no hay que temer que ninguno de los dos poderes se atribuya derechos ni influencia sobre él : pues segun el ingenioso apólogo de los publicistas ingleses, cuando esplican el caracter de su constitucion, *un hermano divide la hogaza y el otro la reparte.*

Entre estos dos métodos han escogido los legisladores el mas acomodado y de mas facil egecucion para las circunstancias en que se hallaban. La Inglaterra, cuando fijó su ley constitucional en la época de la espulsion de Jacobo II, colocó la autoridad conservadora en la cámara alta, mas antigua que la de los comunes, antemural firmisimo de la libertad en todos los siglos de la monarquía, autora del establecimiento de la representación nacional, y rodeada del respeto y de la veneración de los pueblos de la gran Bretaña desde el tiempo de la conquista. La Suecia, á principios del último siglo, conformó las atribuciones de su senado al modelo de la gran Bretaña; y en general, casi todas las naciones que han pasado de la representación por estados á la representación constitucional, han convertido en senado conservador la antigua cámara, donde se reunian los di-

putados del clero y la nobleza. La Francia los excluyó de la Constitución de 1791, y según nuestra opinión, no estuvo el mal en haberlos escludido, sino en no haber puesto nada en su lugar. Estamos íntimamente convencidos de la imposibilidad de instituir un cuerpo conservador con los elementos que componían en aquella época las clases privilegiadas. Ellas fueron las primeras que declararon la guerra á Luis XVI antes de la convocacion de los estados generales de 1789: ellas las que empezaron la guerra civil, negándose en las primeras sesiones de los estados á sacrificar el necio y barbaro privilegio de los dos votos contra uno: ellas son las que en la actualidad minan los fundamentos del trono, atacando la libertad y la igualdad de un pueblo, que, aunque el mismo quiera, no puede ser ya sometido al imperio de los privilegios. Esas clases que no pertenecen ni por su espíritu, ni por sus sentimientos al siglo ni á la sociedad en que viven; no debieron tener parte en la administracion, consideradas como cuerpo. Pero ¿era posible ocupar sin las clases privilegiadas un puesto tan importante? ¿No habia otros medios para llenar aquel vacio? ¿Por qué dejaron sin defensa el régimen consti-

tucional? En vano, pues, habia escrito el inmortal Montesquieu: en vano se presentaba á la vista el egemplo de la Inglaterra, el de los Estados-Unidos, el de todos los gobiernos libres de la historia antigua y moderna, agitados de discordias civiles, cuando no tenian poder conservador, consolidados y firmes, cuando lo adoptaban. Uno de los sucesos mas lamentables de la historia del mundo es el funesto descuido de la Asamblea constituyente; y tanto mas debe excitar nuestro dolor, cuanto aquel ilustrado congreso reunió en su seno la flor de los talentos y virtudes del mundo civilizado.

No hablaremos del consejo de los Ancianos en la constitucion directorial, por que fue cuerpo popular y no conservador; ni del senado en las constituciones consular é imperial, por que si bien su organizacion interior era conforme á los buenos principios, no bastaba para remediar los vicios de una representacion muda, y por consiguiente nula. La cámara de los pares, prometida por la carta constitucional, se ha compuesto de elementos, *que luchan ontre sí y se admiran de verse juntos*, usando de la espresion de Pope. Iguales por la ley y por el titulo de la dignidad, son muy diferentes en el apre-

cio del monarca y en la consideracion del público; y para multiplicar los gérmenes de discordia, aquellos que respeta mas el público no son los que mas lugar tienen en el afecto del monarca. Falta, pues, en aquella cámara el primer caracter de un cuerpo conservador, que es el aprecio y estimacion universal.

No sé por qué algunos publicistas célebres han escrito, que la cámara alta es una verdadera *representacion* de los intereses de la nobleza y clero, y de los recuerdos mas ilustres de la historia. Los intereses particulares, y mucho menos los privilegios, no pueden ser representados en un gobierno sabio y constitucional. Donde hay igualdad ante la ley, no pueden existir *distinciones*, sino puramente titulares; y la *propiedad* debe ser representada en el cuerpo legislativo, pues está inmediatamente bajo la salvaguardia de las leyes. En cuanto á los hechos ilustres de la historia, el mejor modo de representarlos es reproducirlos. Si hubo héroes en los siglos pasados, hagamos que los haya en el presente y en los futuros. Si pudiesen hablar desde la tumba los grandes hombres, no eligirian por representantes sino á los rivales é imitadores de sus

virtudes. El cuerpo conservador no puede ser representativo; es solo una magistratura moderada, creada por la ley constitucional, para contener los abusos y restablecer la armonia de los poderes públicos; y cuando mas, solo representa la voluntad nacional *primitiva*, que quiso enfrenarse á sí misma y á las generaciones venideras, para evitar los excesos del poder y de la democracia.

Los sabios legisladores que redactaron la Constitucion española, aunque se hallaban en el mismo caso que la asamblea constituyente de Francia, advertidos con el terrible egemplo de su revolucion, ni imitaron su olvido, ni cedieron al impulso de las pasiones y de los infortunios que atormentaban la España en aquel momento. Su situacion todavia era peor que la de Francia en 1791: por que todo hombre de buena fé reconocerá que nuestra patria carecia entonces de los elementos necesarios para componer un cuerpo conservador. A la verdad, no faltaban sabios; sobran virtudes y patriotismo; pero los sucesos de una guerra sangrienta, y la division de las opiniones políticas se oponian á la posibilidad de formar un cuerpo que obtuviese la veneracion universal. A pesar de tantos

obstáculos , hallaron nuestros legisladores medio de conciliar lo que debian á la seguridad del edificio constitucional con lo que exigian las circunstancias. El consejo de Estado , propuesto por el cuerpo legislativo y nombrado por el monarca , reúne tres caracteres muy notables de conservacion : el primero es el mérito personal y la celebridad pública que deben tener los individuos propuestos por las Cortes : el segundo la propuesta popular del cuerpo legislativo , que sirve de garantia á la libertad de la Nacion : el tercero el nombramiento del monarca , que asegura sus derechos constitucionales contra los ataques de la demagogia. El voto del consejo debe ser oido , siempre que se trate de la sancion de las leyes : de este modo , en caso de oposicion , no está el poder egecutivo en contacto inmediato con la representacion nacional : media entre ellos un cuerpo popular , un cuerpo propuesto por las mismas Cortes , un cuerpo en fin que posee la confianza de la Nacion y la del monarca. Además , debiendo ser consultado en todas las materias graves , propias del poder egecutivo , puede inspeccionar y dirigir la conducta del ministerio : y si la Constitucion no le

ha asignado la facultad de juzgar á los ministros, y la ha pasado al tribunal supremo de justicia, es por que el consejo de Estado seria ó parte favorable ó contraria al ministerio, segun que hubiese aprobado ó desaprobado los actos en cuestion : y nadie puede ser juez y parte en un mismo negocio.

No nos engañe, pues, la identidad del nombre. Si el antiguo consejo de Estado fue un cuerpo cadavérico y casi inutil, desde que se organizó el visirato junto al trono español, el consejo de Estado, erigido por nuestra Constitucion, es un verdadero cuerpo intermedio, destinado por una parte á inspeccionar las actas del ministerio, y por otra á impedir las invasiones del poder legislativo. Poco importa que su voto sea solo consultivo, si está apoyado por las tres sanciones mas angustas : la del respeto debido á la virtud y á los servicios, la de la propuesta popular, la del nombramiento real. El voto de un cuerpo asi constituido es una autoridad muy respetable, sobre todo para una nacion que reúne en supremo grado la docilidad y la cordura. Nosotros contemplamos esta corporacion como una parte tan principal de nuestro edificio constitucional, que pocas operaciones nos

parecen más importantes que la propuesta y nombramiento de los individuos que deben completarla.

Nos atrevemos á manifestar respetuosamente dos deseos acerca de este importante objeto : el primero , que las Cortes del reino , en las personas que propongan para el consejo de Estado , solo atiendan á las garantías que la reunion de talento , virtudes cívicas y bienes propios ofrecen á la conservacion del orden. El segundo es , que S. M. , al escoger entre los propuestos , fije su eleccion en los individuos que hayan dado mas pruebas de adhesion al sistema constitucional. Si nuestros deseos se logran , nos atrevemos tambien á predecir , llenos de júbilo , al monarca y á las Cortes , ademas de la consolidacion de nuestro edificio social , la gloria inmarcesible de que se coronarán por su imparcialidad y patriotismo.

SOBRE NAPOLES.

Toda reaccion produce efectos funestos ,
pero estos son espantosos cuando la
dirige el fanatismo.

Como la mayor parte de los periódicos españoles se han ejercitado muchas veces en pintar con un colorido fuerte aunque bastante exacto la conducta del gobierno español , durante la reaccion fatal que se suscitó en 1814 con motivo de la restitucion de nuestro católico rey al trono de las Españas, no nos parece inoportuno , ahora que tenemos fijos los ojos en el reyno de Nápoles , presentar un cuadro de otra reaccion muy semejante á la nuestra en su origen , pero mucho mas horrible en sus efectos.

Animados del mismo laudable fin que aquellos se han propuesto , el de inspirar al pueblo una justa aversion á los gobiernos absolutos , presentamos esta relacion breve y sencilla de lo ocurrido en Nápoles , al tiempo que la corte de Sicilia se restituyó á aquella capital. Bien sabemos que la mayor parte de estos hechos son conocidos de todos los que han seguido la historia de los desastres de la generacion actual , pero fuera

de que hay muchos que la ignoran del todo, habra tambien no pocos que leyendola, y aun presenciandola, no hayan meditado bastante las verdaderas causas de tantos horrores. Muy sensible es que en España se experimentasen los males que hemos presenciado y sentido todos; pero cuando se cotejan con los que han sufrido otros pueblos que pasan por mas ilustrados en el concepto de Europa, debe crecer nuestro entusiasmo por una nacion que siempre se muestra mas generosa y mas humana, aun siendo casi idénticas las circunstancias.

Para apreciar mejor los puntos de semejanza entre unos y otros acontecimientos, es indispensable advertir á los lectores que el espíritu de la corte de Nápoles, respecto de la república francesa, fue absolutamente el mismo que el que dirigia la conducta de la corte de España durante los últimos años del siglo diez y ocho. Enemiga irreconciliable de sus principios por interés, y llena de inquietud con los progresos de sus éjercitos por debilidad, fue una de las primeras que se humillaron delante del gobierno republicano, pidiendo con las mayores instancias una paz que solo le fue otorgada bajo la condicion de que habia de apartarse de la

coalicion, y no habia de permitir entrada en sus puertos mas que á cuatro navios de guerra de cada una de las potencias beligerantes.

Pero como uno de los primeros principios de la falsa política que llamaban *razon de estado* sea el no dar cumplimiento á tratado alguno, apenas llega el momento de poder faltar á él impúnemente, no tardó el ministerio de Nápoles en dar señales nada equívocas de sus verdaderas disposiciones. Fueronse estas manifestando con menos disimulo, luego que el embajador de la república francesa cerca de la corte de Nápoles empezó á hacer alguna sombra al favorito que gozaba entonces de la misma especie de influjo que el que mandaba en el gabinete de Madrid. Al paso que en todos los actos públicos se le manifestaba una consideracion que se acercaba al respeto, no se perdonaba medio ninguno de mortificar su amor propio y de ofender su delicadeza. Un joven de ilustre nacimiento fue condenado á los trabajos públicos, por haber tocado un concierto de violin con un músico francés que habia ido á comprar obras de los mejores compositores napolitanos. Otros siete señoritos fueron aplicados por ocho

años á las armas, por haberse presentado en el teatro con sombreros que imitaban la forma del que usaba Garat, el cual acababa de llegar de Paris en calidad de embajador. Muchos napolitanos fueron calificados de traidores por solo haber leído la constitucion francesa. ¡ Asi es como aquella corte procuraba dar cumplimiento á los tratados de paz y amistad que habia jurado pocos meses antes !

La expedicion de Buonaparte á Egipto y la victoria de Nelson en Aboukir presentaron al gabinete de Nápoles la ocasion mas oportuna para acabar de quitarse la ligera máscara con que hasta entonces habia disfrazado su odio á los principios republicanos. Animado con la presencia de la armada inglesa que habia sido recibida en aquel puerto con una especie de triunfo, no dudó un solo instante en hacer los preparativos necesarios para declarar nuevamente la guerra á la Francia. A fin de hacer mas brillante aquel enormisimo despróposito, se dispuso que en un solo dia, el 2 de setiembre 1798, se verificase una leva de 40,000 hombres, cuyo número se aumentó despues hasta el de cien mil. No era tan facil encontrar recursos pecuniarios para subvenir á los gastos

de un ejército tan desproporcionado con las rentas comunes de la nación; pero un ministerio despótico pasa por encima de todas las dificultades, cuando se propone satisfacer cualquier capricho por extravagante que sea.

Aunque nos expongamos á la nota de parecer algo prolijos, no queremos perder la ocasión que se nos presenta de dar un ejemplo á los enemigos de los gobiernos constitucionales que piensan tener en ellos menos asegurados sus caudales que bajo una monarquía absoluta. Desde tiempos muy remotos estaban depositadas las cuatro quintas partes del numerario de Nápoles en seis tesorerías conocidas con el nombre de banco público. Los cageros de estos bancos hubieran incurrido en la pena de muerte, si hubiesen dado salida á cualquier billete, aunque fuese de muy corta cantidad, sin haber recibido al mismo tiempo el numerario correspondiente. Estos billetes que se llamaban *fedi di crédito*, y cuyo valor estaba asegurado con el depósito real y efectivo del metálico, gozaban de un crédito absoluto y constante en la nación. Así es que tanto por las ventajas que su circulación ofrecía para el comercio, cuanto por estar confirmados con una ordenanza de

los tribunales de justicia, ningún pago se consideraba como válido, á menos que no se efectuase en *fedi di crédito*. ¿Pues qué hizo entonces el gabinete de Nápoles, no obstante de que quería ganar en Europa el concepto de restaurador del orden social en Italia? Nada menos que saquear aquel sagrado depósito, sin dejar en él siquiera un maravedí. La operación fue tan sencilla y fácil, como que no hizo mas que crear una inmensidad de billetes, y distribuirlos por medio de diferentes emisarios entre las cajas de las provincias con un diez y aun con un quince por ciento de pérdida, y sin mas ni mas se halló dueño de casi todo el dinero de los particulares. No contento con esta medida, mandó tambien por un simple edicto que se llevasen á la tesorería real las imágenes y demas objetos preciosos que adornaban las iglesias, dando al mismo tiempo orden á los vecinos de que entregasen sus vagillas de oro ó plata, y recibiesen en cambio los mencionados billetes. Con estas dos providencias, y con añadir en el edicto la filantrópica idea de aplicar á los delatores el valor de los objetos que no se hubiesen presentado en el término de un mes, quedó redondeado el negocio, y evacuado

el real servicio que era lo que habia que evacuar.

Concluidos estos magníficos preparativos se puso en marcha el ejército, dirigiéndose por las llanuras de san German á Roma, donde entró triunfante y orgulloso de no haber encontrado enemigos que combatir; pero apenas empezaba el Rey á recibir las acostumbradas enhorabuenas por el buen éxito de aquella brillante campaña, cuando llega la noticia de que todo entero habia sido derrotado y puesto en vergonzosa fuga por un puñado de franceses, mandados por el general Championet. Allí fueron los sustos y el terror; el montar á caballo á toda priesa, mirando siempre hácia atras, y pensando tener encima las bayonetas republicanas, sin atreverse á tomar resuello hasta verse seguros dentro del palacio de Caserta. No queremos hacer memoria de la sangrienta farsa con que se hizo creer al Rey que su derrota habia consistido en la traicion de sus propios oficiales, y en la necesidad urgentísima de embarcarse para Sicilia. Su bondad natural le hizo abrazar ciegamente esta idea; y sin tomarse mas tiempo que el preciso para pasar á bordo sus tesoros, alhajas, estatuas y pinturas de mas precio, se trasladó

aquel monarca á un navio inglés, dando orden al general Pignatelli para que desmontase las baterías del puerto y las del camino de Nápoles, temiendo los efectos de la ira justísima de los habitantes del pueblo. Entre las diferentes instrucciones que se le dieron á este último por escrito, las mas notables fueron las de echar á pique todos los navios y fragatas que el principe no hubiese podido llevarse á Sicilia, quemar las lanchas cañoneras que quedaran en el puerto, vaciar todos los almacenes de pólvora, pegar fuego al arsenal y á los graneros públicos en caso de aproximarse el ejército francés, y sobre todo dar muerte á la mayor parte de los abogados y nobles que en el concepto de la corte pasaban por jacobinos.

Dadas estas paternales disposiciones, se dió á la vela la escuadra inglesa, en la noche del 24 de diciembre de 1798, y á pesar de que eran tan sagradas las personas que surcaban el mar, no por eso dejó de levantarse una tempestad furiosa, que despues de haber desarbolado el navío del lord Nelson á cuyo bordo iba S. M., y sumergido una polacra napolitana con cargamento y equipage, aceleró la muerte del hijo último del rey, que espiró alli mismo en medio de espantosas

convulsiones. Dejemos á aquella augusta corte llegar á las costas de Sicilia, y que se distraiga con los placeres menos arriesgados de la caza, de los pasados peligros y aventuras militares, y volvamos á la capital de Nápoles para contemplar el estado de aquel desdichado pueblo.

Ya insinuamos que el general Pignatelli habia quedado mandando en calidad de vi-rey, y encargado de dar cumplimiento á las órdenes de su amo. Desde los primeros dias se echaron á pique los navíos que habian quedado, y se puso fuego á la pólvora, y á los barcos cargados de ella; pero la vigorosa actividad y mediacion del ayuntamiento de Nápoles, que gozaba entonces de la confianza y respeto del pueblo, pudo lograr que se suspendiese la quema del arsenal y de los graneros, y que no se llevase á efecto la proscripcion que ya se habia empezado á organizar. Entretanto las columnas francesas, despues de haberse apoderado de las provincias del Norte, se presentaron delante de las murallas de Capua, distante quinze millas de la capital. Entonces los generales Pignatelli y Mack firmaron un armisticio con Championet, y entregaron la plaza á los Franceses, obligandose el primero ademas

á pagar diez millones de *liras* dentro de pocos dias. Verificóse el primer pago, que era de dos millones; pero ya fuese por que la corte de Sicilia desaprobaba el armisticio, ó por que hubiese dificultades para aprontar el pago segundo, lo cierto es que el señor vi-rey suscitó una insurreccion en Nápoles, distribuyó armas al pueblo, le entregó las cuatro fortalezas de la ciudad y se embarcó para Sicilia.

No es nuestra intencion ahora calificar la conducta de la corte, ni tampoco la del que quedó encargado de sus poderes para el gobierno y defensa de aquel reino: solo hemos referido estos hechos para dar una idea del estado de completa orfandad y abandono en que quedaron sus habitantes, y no creemos que ninguna otra nacion pueda presentar títulos mas legítimos que los suyos para adoptar el genero de gobierno que mas la conviniese. El espíritu de la revolucion francesa habia abrazado por entonces las formas republicanas, y el influjo del ejército vencedor no podia menos de hacer inclinar la balanza hácia una especie de gobierno semejante al que regía en su pais. Instalóse pues una junta provisional, compuesta de 24 individuos, que desde luego empezaron á res-

tablecer el orden largo tiempo interrumpido, y poner remedio á los males de una administración viciosa y tiránica. Resonaron por segunda vez en aquellos climas los dulces ecos de libertad, patria é igualdad de derechos, hollados durante muchos siglos por una larga série de monarcas absolutos, atentos siempre á fundar su grandeza personal sobre la estupidez del pueblo : jóvenes y viejos se apresuraron á dejar el lujo y la molicie, para prepararse á sostener las fatigas de una campaña : los nobles se iban acostumbrando á dar el tierno nombre de hermanos á aquellos mismos á quienes su orgullo no nombraba otras veces sino con el injurioso título de vasallos, y hasta el mismo clero veía con tranquilidad y alegría crecer el árbol de la libertad en aquella tierra regenerada.

No podía la corte de Sicilia oír sin entremecimiento unas nuevas que contenían la senténcia de su futura nulidad. Sabía muy bien que si el pueblo llegaba á penetrarse de sus derechos imprescriptibles y á salir en fin de aquella especie de letargo, fruto de una larga y barbara servidumbre, no podría menos de apreciar las ventajas de un gobierno constitucional; y así se apresuró á tomar cuantas medidas estaban á su alcance para

cortar en su origen los progresos de la república napolitana. Despojada de sus estados, pero rica y fértil en artificios, concibió el proyecto de valerse de la ignorancia del pueblo para introducir la división en las provincias y hacerle servir de instrumento contra su propia felicidad.

Hé aquí otro de los puntos de semejanza que ofrece esta parte de la historia de Nápoles con los sucesos que pasan actualmente en España. Había allí un cardenal de los que suelen servir de adorno en las cortes de los soberanos, y que cuando no logran hacerse dueños absolutos de la dirección de los negocios, á lo menos se mantienen en la actitud correspondiente para dar cierto colorido de grandeza á la corporación, á cuya frente se colocan. ¡Dichosa la nación que logra poseer uno tan digno como el que se gloria la España de tener en la persona de nuestro Eminentísimo primado, cuyos principios y ejemplar conducta política dan nuevo realce á lo elevado de su regia cuna; pero desgraciada aquella también en que obtiene algún influjo un príncipe eclesiástico semejante al cardenal Ruffo! Había fijado este prelado su residencia en Reggio, capitana de la Calabria, que en Italia es el punto

del continente mas retirado. Este fue el que empuñando la espada con una mano, y un crucifijo con la otra, empezó á predicar en nombre de un Dios de paz, la guerra civil, el degüello y el pillage. Puesto al frente de una junta parecida á la *Apostólica*, y diciéndose encargado de los poderes del papa y del rey de Nápoles, prometia á aquellos habitantes sencillos una felicidad eterna para la otra vida, y para esta los despojos y el botin de los patriotas. Ya se deja discurrir que un general de esta clase no podia tener otras tropas que un peloton de malhechores, los cuales durante la anarquía que precedió á la revolucion de Nápoles habian logrado escaparse de las prisiones y galeras, y se habían refugiado por la comarca huyendo de la persecucion de la justicia. Esta plaga se aumentó con un refuerzo de quinientos criminales que la corte de Sicilia sacó de las cárceles é hizo desembarcar en la Calabria. Animados con las torpes promesas de su gefe y atraídos al robo y al derrame de sangre, no hubo atentado ni crimen que no cometieran contra los bienes y las personas de los infelices calabreses. Pero no fue este el único medio de que se valieron para esparcir el terror y generalizar la insurreccion.

Se habían apoderado los ingleses de la isla de *Prócida*, distante seis leguas de Nápoles, y de allí recorrían las costas desde Salerno hasta la tierra de Labor; y al paso que mantenían una correspondencia seguida con las diferentes partidas de revoltosos, esparcidas por lo interior, excitaban también á levantarse las ciudades marítimas. En este punto estableció la corte una especie de tribunal revolucionario bajo la inspección de un ministro siciliano, llamado *Speciulo*, hombre tan ignorante como cruel, y cuyo nombre llegó á inspirar en Italia igual terror al que poco antes causaba en Francia el nombre de Robespierre. Todos los patriotas que caían en manos de los rebeldes eran conducidos á *Prócida*, y sin remedio condenados á muerte; sobre todo si habían tenido la desgracia de ser miembros de alguna municipalidad, ó manifestado con hechos alguna adhesión á la causa de la libertad.

El gobierno provisional de Nápoles, como que carecía de tropas de línea, no se hallaba en estado de enviar las fuerzas necesarias, ni de atender á los diferentes puntos atacados por las partidas, las cuales además de los daños que ocasionaban en

los pueblos, impedían que se diese cumplimiento á los órdenes de los gefes de la república. No quedaba pues otro recurso que el de la fuerza moral de la opinion de la capital, y este se debilitó tambien con la salida del egército francés, que se vió precisado á dirigirse á Lombardia para contener los progresos que los austro-rusos iban haciendo sobre la república cisalpina.

Quedó Nápoles entregada á la guardia nacional, la que por el servicio que presta en todas partes, aunque este sea de una utilidad incomparable para conservar la tranquilidad interior, nunca es suficiente para preservar al pais de los ataques exteriores. Estaban sin duda alguna bien decididos á sacrificarse por la patria, puesto que en efecto lo hizo gran parte de sus individuos cuando las tropas del cardenal Ruffo se acercaron á la capital. Ya hemos dado alguna idea de los cuadros que sirvieron para la formacion de este egército, y por ella se concebirá facilmente el espíritu y disciplina militar con que iria penetrando por las provincias. No pueden oirse sin horror los estragos y devastaciones con que señalaron su marcha aquellos caríbes, capitaneados por un Cardenal, y aun dándose

el pomposo dictado de *realistas y apostólicos*. Asi es que no nos detendremos en referir tales horrores, debiendo acercarnos á la época del regreso de la corte á la capital del reyno, que es sobre lo que deseamos fijar la opinion del Lector.

Seis semanas despues de haber evacuado los franceses á Nápoles cayó esta ciudad en poder de los contra-revolucionarios, auxiliados por los ingleses, los rusos y los turcos. Los patriotas los habian atacado fuera de las murallas y combatieron hasta muy entrada la noche; pero vencidos, por un número veinte veces mayor que el suyo, se vieron precisados á retirarse y á encerrarse en los castillos. El primero que fue atacado por mar y tierra fue el de Avigliano que está fuera de la puertas de la ciudad, y aunque se defendió vigorosamente de la escuadra inglesa, no pudo resistir á las tropas de tierra, por no estar fortificado hácia aquella parte, y tuvo que capitular. Apenas se firmó la capitulacion, cuando los realistas entraron en el fuerte degollando impiamente á cuantos encontraban; de modo que viendo los patriotas la mala fé de sus cobardes enemigos, tomaron la heroica resolucion de pegar fuego á los almacenes de pólvora y perecer en ellos.

A la mañana siguiente se halló la ciudad cubierta de aquellos feroces *leales*, á quienes no tardaron en unirse los *lazarones*, *presidarios*, y demás canalla que tanto allí como en todas partes son los primeros á aumentar el desorden, aprovechándose del pillage y escitando la crueldad de los vencedores. Mas de seis mil casas fueron completamente saqueadas; pero como este saqueo no solo era considerado como premio de la lealtad, sino tambien como castigo del patriotismo, el robo fue acompañado de una matanza horrible. Las cabezas de los patriotas mas distinguidos eran llevadas en triunfo por las calles, cubiertas de lodo y de inmundicia: sus miembros fueron esparcidos y aun devorados algunos por aquellos monstruos. Insultóse al pudor del mil modos diferentes, y no hubo genero de barbaridad que no fuese tolerada, y aun aplaudida por los gefes y auxiliares de la reaccion.

Los miembros del gobierno habian tomado posesion de dos castillos que estan dentro de la capital, á saber, de Castel-novo y de Castel-del-ovo. En ellos se habian encerrado tambien bastantes patriotas resueltos á combatir hasta lo último, ó á sepultarse entre las ruinas de la libertad. El fuego de los baluar-

tes y las frecuentes salidas que hicieron costaron mucha sangre á los sitiadores ; pero no pudiendo esperar socorro alguno, y convencidos de que su resistencia no servia mas que para aumentar los males de la patria ; condescendieron en capitular , no con el cardenal Ruffo ni con sus tropas solas , sino con todas las de la coalicion , y sobre todo con los ingleses. Firmaronse los artículos por una y otra parte ; se pusieron en libertad los prisioneros ingleses que habia , y se ratificó la capitulacion por todos los gefes coligados , á saber , por los rusos , por los turcos , por el comodoro Foote , y por el cardenal Ruffo , vicario general del rey de las dos Sicilias. Mas adelante veremos como fue cumplida esta solemne capitulacion por parte del rey , y por la del almirante Nelson.

Para evitar la proligidad de este escrito habremos de omitir el por menor de los artículos pactados para la rendicion de los dos castillos : baste saber que los dos primeros y principales fueron la conservacion de los bienes y propiedades de los prisioneros , y la libertad de permanecer en su patria ó de trasladarse á Francia , para lo cual se les suministrarían de cuenta de la real Hacienda los barcos y víveres necesarios. Cerca de mil

y quinientos patriotas habian elegido este último partido, y mientras que se aprontaban las embarcaciones que debian conducirlos á su destino, arribó lord Nelson con toda su escuadra cerca de Nápoles, trayendo á su bordo al embajador inglés y su esposa. El día 26 de junio por la tarde evacuaron los patriotas la plaza y se trasladaron á los buques que les estaban destinados; pero á la mañana siguiente dió orden el lord para que cada uno de ellos fuese amarrado á los navíos ingleses, puestos en orden de batalla, como si fuesen á dar algun combate. Al otro día mandó que todos los miembros de la comision egecutiva, un gran número de los de la legislativa, y cuantas personas habian ocupado los primeros empleos de la república fuesen trasladados á bordo de su navío para gozar del sabroso espectáculo de su humillacion y desdicha, convidando á subir tambien al puente á la embajadora lady Hamilton. Estas respetables víctimas, atadas de pies y manos, como si fuesen los mas viles malhechores, pensaron que era llegada su última hora, al ver los preparativos de severidad y castigo que les rodeaban por todas partes, y fue necesario para calmar su terror que el almirante Caraccioli les digese

al oído que aquello no era mas que una simple revista.

Luego que el noble lord y sus ilustres huéspedes hubieron satisfecho su justa curiosidad, mandó S. E. que fuesen distribuidos entre los diferentes navíos de la escuadra; y este primer modo de cumplir la capitulación con los que debían ser trasladados á Francia, puede dar una idea de la suerte que aguardaba á los que se habian quedado en las ciudadelas. Con efecto al instante que los ingleses tomaron posesion de ellas, los fueron encerrando en los calabozos, tratándolos con la mayor dureza é inhumanidad.

Pocos dias despues llegó el Rey en una fragata inglesa, acompañado del ministro Acton; y lo primero que hizo fue publicar un edicto declarando que nunca habia sido su intencion capitular con los rebeldes, y que por consiguiente la suerte, tanto de los que estaban en los navios, como de los que se hallaban en las prisiones de los castillos, dependia enteramente de su justicia y de su clemencia. Tras de este edicto se publicó otro confiscando los bienes de todos los presos, y aplicándolos á la real hacienda, sin embargo de las enérgicas reclamaciones que hicieron los comandantes de las potencias

coligadas. Fue tal la indignación, y la pena que sintió el comodoro Foote por el desaire que se hacía á la fé de un tratado en que él habia servido de principal garante, que hizo dimision de su destino expresando ser esta la causa. Los patriotas que estaban á bordo de los navios, no podian persuadirse que el almirante Nelson dejase de sostener el honor de su vandera, mucho mas comprometida que las demas de la coalicion por la confianza misma que se habia tenido en ella; y asi resolvieron dirigirle una exposicion, recordándole la capitulacion hecha por un comandante inglés, y pidiendo que se llevase á debido efecto. El almirante tuvo la barbara frialdad de devolverla, poniendo de su puño estas palabras debajo de la última página. *He presentado el memorial de ustedes á su piadoso Rey que debe ser el único y mejor juez de la conducta de sus súbditos.* Esta es la respuesta que debe esperar todo vencido de parte de un general que milita á favor del despotismo.

Como los calabozos de los castillos estaban llenos de prisioneros, fue preciso habilitar pontones ó navios desarbolados para que sirviesen de prision á aquellos miserables, y el navío del almirante inglés, que

era el que montaba el rey, estaba rodeado de cárceles flotantes en donde los infelices patriotas estaban tan estrechos y amontonados que apenas podían moverse. Desnudos casi todos por haberles despojado de su ropa al tiempo que los prendieron, sin sombrero ni cosa alguna que pudiese defenderles del sol en un clima tan ardiente y en una estación tan rigorosa, mal alimentados, pues que solo se les suministraba lo preciso para vivir, todavía tenían que sufrir los insultos y la brutalidad de los bandidos calabreses; á quienes estaba encomendada su custodia.

Todavía no era esto mas que el principio de sus tormentos; habiase trasladado á Nápoles aquel tribunal revolucionario, ó como quiera llamarse, que bajo la presidencia de *Speciale* habia ejercido en *Prócida* toda especie de venganzas y crueldades. Cuando se instaló en la capital tomó el nombre de junta de Estado, y se le cometió exclusivamente el conocimiento, ó por mejor decir, el encargo de asesinar con formas judiciales á todos los que el nuevo ministerio fuese designando como enemigos del poder absoluto. Entonces se hizo mas metódica la proscripción de todos aquellos que, ó por su talento,

ó por sus empleos, ó por su ardiente celo por la libertad, se habian distinguido durante la ausencia del Rey. Cada tarde se hacia una funesta visita á los pontones y se trasportaba á tierra á los infelices que estaban designados en una lista fatal. No era lo menos horrible de aquella escena ver á los oficiales ingleses empleados en la ejecución de tan sangrientas órdenes, y á la embajadora de su nacion paseándose por la bahía y viendo llegar las fúnebres barcadas. ¡Contraste inconcebible con el espíritu de su decantada constitucion!

Apenas fondeó en Bahía el lord Nelson, cuando hizo fijar por las esquinas una proclama invitando á los que habian obtenido empleos por el gobierno republicano, para que se presentasen en Castel-nuevo á dar una nota de sus nombres y las señas de sus casas, juntamente con la noticia de sus empleos y del modo como los habian desempeñado, prometiendo protegerles y darles una carta de seguridad para que no tuviesen nada que temer en lo sucesivo. Parece que esto fue solamente un medio ingenioso y vil para descubrir á muchos que sin esta precaucion hubieran podido eludir la vigilancia de los esbirros. Los primeros

que se presentaron en virtud de la proclama fueron los antiguos magistrados Dragonetti, Granotti, y Colace, los cuales fueron arrestados en el mismo acto, llevados á juicio, y condenados los dos primeros á destierro perpétuo, y el tercero al suplicio.

De los mil y quinientos patriotas que habían capitulado bajo la condición de pasar á Francia, solo quedaron quinientos, á los cuales se les obligó antes de marchar á que firmasen su sentencia de muerte en caso de volver á pisar el suelo napolitano; convirtiendo así la capitulación en un destierro indefinido. Se estendió el acta con la misma solemnidad que si hubiese sido el resultado de algun juicio, con arreglo á la costumbre de los tribunales de aquel reino que llaman á esta especie de contratos *obbliganza penes acta*: pero despues de haberla firmado, vino otra vez una comision de la junta de Estado, y arrebató á diez individuos mas que debían ser ahorcados inmediatamente, como en efecto se ejecutó.

Parecerá increíble á nuestros lectores la insaciable saña y fria crueldad con que aquellos hombres que se dicen protectores de la moral y conservadores del orden social, vieron espirar á tantas y tan ilustres víctimas

de la ilustracion y de la libertad. No es posible nombrar uno por uno los mártires que honraron los patibulos de Nápoles en aquella fatal época, pero baste decir, que no hubo literato, ni sabio, ni hombre de conocida probidad que no fuese mirado como enemigo del gobierno, y no pagase con la vida su adhesion á las nuevas instituciones.

Hemos reducido cuanto nos ha sido posible este horroroso cuadro de una reaccion política que ha pasado delante de nuestros ojos, y de que hay todavía en Europa millares de testigos. Nuestro objeto ha sido, como se dijo á los principios, moderar esas repetidas declamaciones con que vemos que se esmeran algunos en pintar la historia de estos últimos años, como el mayor termino á que pueden llegar las humanas injusticias. Pero hay otra consecuencia mucho mas importante que sacar de este trozo histórico que ofrecemos al público, y es la urgentisima necesidad de precaver que en España se vuelva á verificar una reaccion semejante: por que si la del año de 1814 solo produjo encierros y presidios para algunos ciudadanos beneméritos, otra podría haber en que la sangre de los buenos corriese por arroyos, como ha sucedido en otros pueblos que pa-

san por mas ilustrados. Nosotros no alcanzamos otro medio mas eficaz para evitar iguales catástrofes, que el que todos procuremos unirnos en la fiel observancia de nuestra sabia Constitucion; que no cesemos de persuadir á nuestros hijos, á nuestros criados, y á cuantos dependan de nosotros la necesidad de mirarla como el don mas precioso de los cielos, y la mas rica herencia que podemos transmitir á las generaciones futuras.

PERIÓDICOS Y FOLLETOS NACIONALES.

El Constitucional.

No sabe v. m. bien lo difícil y arriesgado que es el empleo de Dama de honor, decia una señora francesa á cierto caballero que la felicitaba por su buena suerte. Esto mismo podria yo repetir ahora al Editor de este apreciable periódico: no sabe v. m. bien lo difícil y arriesgado que es el empleo de periodista, singularmente en un tiempo en que mas bien se trata de averiguar la vida y milagros del que le publica; que la certeza ó falsedad de las opiniones que enuncia.

Sería inútil aqui hacer una prolija enumeracion de todos los conocimientos que deben adornar al que se constituye organo y director de la opinion pública por medio de un periódico, por que esto vendria á ser lo mismo que pintar el ave fenix ó buscar la cuadratura del círculo. Pero ya que para ser periodista no se necesite saber mas que lo que sabe un aprendiz de diplomático, á lo menos no le podemos dispensar de ciertas

calidades morales, que al paso que le faciliten el desempeño de las obligaciones que él mismo se haya impuesto, le eviten incidir en ciertos escollos que le hagan dar al traste en un momento con la buena reputacion de su papel. Ya se deja discurrir que una de las que yo entiendo ser mas necesarias, es la de la firmeza para resistir las importunas súplicas de tanto articulista aficionado como le asalta, le ruega y le solicita para que le haga el gusto de insertar sus extravagantes producciones. No hay que pensar en que estos tales se hagan cargo de que acaso aquel artículo es diferente ó contrario al carácter, ó como dicen algunos, al *colorido* de aquel papel. Mucho menos pueden sufrir que se corte algun trocito, ni que se mude alguna palabra por soez ó impropia que sea, por que ya se les figura que es robar un diamante muy gordo de su alhaja comunicada.

Si el periodista es modesto, de genio benigno y suave, ó tiene pretensiones de pasar por hombre fino, seran tantos los atolladeros en que le envuelvan sus propios apasionados, que no habra dia en que no se vea precisado á difundir lo mismo que le repugna. Esto que yo digo ahora, le viene tan pintiparado al señor *Constitucional*, que estoy por decir

que al leerlo da al diablo su blandura, su cortedad de genio, su debilidad, ó como quiera llamarse, que le ha hecho admitir artículos capaces de abochornar.....; pero mas vale dejarlo, por que cualquiera pensaria que habló de serio, y este tono no me cuadra.

Siento á la par del alma que usted haya abandonado las sesiones de las Cortes, por que, amigo, vamos claros: no estan los tiempos ahora para andarse uno suscribiendo á todos los papeles, que es conciencia lo que cuestan, y mas conciencia todavia el tiempo que uno pierde en leerlos. Pues decir que los suscriptores al Constitucional hemos de ser de peor condicion que los que estan suscritos á los demas, es pensar en lo escusado y buscarse la muerte por sí mismo. Todos nos hacemos cargo de lo que cuesta un taquígrafo y quisieramos, bien lo sabe Dios, que se hubiese usted ahorrado la mesada entera que cumplió el 9 de agosto. Pero á escote nada es caro, como dice el adagio español. Ya usted sabe lo que se acostumbra en Madrid y en otras partes, cuando algunas amigas tienen que ir juntas á un baile, ó al teatro ó á cualquiera concurrencia que apetecen unas y otras: no toma cada una

un coche, ni un paleo, ni nada de eso, sino que se acomodan, como Dios manda, y pagando cada cual su cuantaque disfrutan á poca costa lo que á todas divierte.

Pues ahora bien, ¿qué costaba, supuesto que ya se ha unido usted con el *Conservador* para otras cosas, unirse tambien con él para eso del taquígrafo? De este modo nos relameríamos un poco con algo que tubiese un si es no es de semejanza con lo que pasó el dia anterior, y lo restante podrian irlo llevando con artículos filantrópicos. El los pondria en castellano, usted los traduciria al latin para la inteligencia del público, y otro literato los publicaria en lengua cafre *ad usum editorum*.

Entretanto ya hace cuatro dias (en buena hora sea dicho) que el *Conservador* no habla palabra contra ningun desgraciado, y este descuido nos hubiera puesto á todos de mal humor, si su nuevo camarada no hubiese sabido sacar la capa por él. No nos cansemos: las amistades nuevas y repentinas, ya que no sean sólidas, por lo menos tienen mas vehemencia que las antiguas, y sucede muchas veces que una conexion, adquirida sin saber cómo, le hace á uno comprometer su concepto público y sacrificar su opinion particular.

No todos los artículos que se comunican pueden ser comunicables en boca de un constitucional, así como no todas las armas ofensivas son apropiadas para todos los valientes. Tal hay que maneja perfectamente una espada, y que se horrorizaría de tomar en su mano un puñal ó cualquier arma alevosa: así como hai caballeros que llevan con honra un padrino que les sirva de segundo en un duelo, y que mirarian con odio á quien les ofreciese un auxilio indigno de su valor.

Los padrinos de los periodistas son los artículos comunicados: si estos no llevan consigo armas igualmente nobles que aquellos, el envilecimiento recae enteramente sobre el que los admite y publica, y no sobre el que no da otra garantía que unas tristes iniciales. Yo sin embargo me lisongeo de creer que cuando el editor del Constitucional se dejó acompañar de tan ruin padrino, grandes debieron ser los empeños que le motivaron, por que un hombre que hasta ahora ha profesado los bellos principios de tolerancia y moderacion, no era de creer que se olvidase de ellos de repente.

ANUNCIO.

*COLECCION de escritores clásicos franceses ;
en prosa , que publica por suscripcion y
por volum. en 8.º A. Belin , impresor y
librero de Paris , en la calle Mathurins
St-Jacques , hôtel Cluny.*

La empresa del señor Belin es utilísima, por que presenta á muchas personas aplicadas la facilidad de adquirir las obras de los escritores clásicos franceses , á un precio moderado. Por esta razon ha merecido justamente los aplausos de los diaristas estrangeros y de los amantes de la literatura. Las obras comprendidas en esta coleccion son mas completas que cuando se han dado á luz la primera vez las de sus respectivos autores , por que ha habido medios de obtener escritos suyos inéditos , que hacen mas estimable esta nueva edicion que todas las antiguas. Ademas de esto el editor ha procurado que preceda á cada una de las obras que publica una noticia de la vida y trabajos literarios de su autor. Para mayor economía de los compradores ha reducido el número de volum. de cada obra á casi

dos terceras partes menos, y en cuanto á la egecucion, al caracter de letra, á la correccion de las pruebas y á la hermosura del papel, nada queda que desear : de manera que las ediciones del señor Belin, siendo de muy poco coste, pueden ocupar un lugar muy distinguido en las bibliotecas mas esmeradas y escogidas.

El precio de las primeras ediciones de estas obras debia ser mas crecido por el importe de la compra del manuscrito, que no debe ahora contarse; mas en la encuadernacion procura tambien M. Belin que encuentren sus suscriptores un ahorro de cerca de dos terceras partes.

Ya ván publicados 22 volum. de esta coleccion, que han sido muy bien acogidos por el público, y cuando llegue ella á completarse formará cerca de 100 volum.

No es necesario suscribirse á la coleccion de todos los autores que abraza: basta hacerlo á cualquiera de ellos, formando cada uno ediciones distintas, y que no convienen entre sí sino por estar impresas con caracteres semejantes, y en papel de la misma fábrica.

Las obras de esta coleccion que van publicadas hasta ahora son las siguientes:

MONTESQUIEU : Todas sus obras, en 2 vol, en

8.º, de 700 á 800 pag., papel fino, á 60 reales.

FONTENELLE : Sus obras, en 3 vol. en 8.º, de 600 á 700 pag., papel fino, á 120 reales.

HAMILTON : Un vol. en 8.º, de 700 pag., papel fino, á 32 reales.

LA ROCHEFOUCAULD	} sus obras completas,
LABRUYÈRE	
VAUVENARGUES	

en 2 vol. en 8.º, de 500 pag., papel fino, á 48 r.

DIDEROT : Sus obras en 6 vol. en 8.º, de 700 á 800 pag., igual papel, á 216 reales.

MARMONTEL : Sus obras en 7 vol. en 8.º, de 800 pag., papel fino, á 224 reales.

THOMAS : Sus obras en 2 vol. en 8.º, de 700 pag., á 64 reales.

Esta coleccion comprenderá tambien las obras completas de los señores Duclos, Florian, Lesage, Amiot, Barthélemy, Beaumarchais, Bossuet, Bourdaloue, Caylus, Cazotte, Champfort, d'Alembert, Fénélon, Fléchier, Helvétius, La Harpe, La Mothe, Mmes. La Fayette y Tencin, Marivaux, Mascaron, Massillon, Montaigne, Pascal, Péllisson, Prévost, Rabelais, Raynal, Rulhières, Rollin, Saint-Evremont, Saint-Foix, Saint-Real, Scarron, Mad. de Sévigné, Tressan, y Vertot.

Para mayor comodidad del público ha dispuesto el editor francés que se admitan suscripciones en Madrid, en la libreria de Cruz y Miyar, calle del Principe n.º 2, y en casa de D. Juan Miguel de Lance, calle del Olivo alto, n.º 5; cuarto principal.

ADVERTENCIA.

Este Periódico se publica el sábado de cada semana, constando de 80 páginas, alguna mas ó menos, segun lo exija la materia, en 8.º prolongado. Se suscribe á razon de 60 reales vellon por trimestre, de 115 por medio año, y de 220 por un año entero, en Madrid en la libreria de Paz, enfrente de las gradas de S. Felipe, en la de Villareal, calle de las Carretas, y en el despacho de este Periódico, carrera de S. Francisco, n.º 1.º; en Barcelona, en la libreria de Brusi; en Badajoz, en la de Patron é hijos; en Bilbao, en la de Garcia; en Burgos, en la de Villanueva; en Bayona, en la de Bonzom; en Cadiz, en la de Zaragoza; en la Coruña, en la de Cardeza; en Málaga, en la de Martinez Aguilar; en Murcia, en la de Benedito; en Paris, en la de Mr. Bossange padre; en Pamplona, en la de Longas; en Salamanca, en la de Villegera; en Santander, en la de Ajá; en Santiago en la de Rey Romero; en Sevilla, en la de Berard; en Valencia, en la de Fuster; en Valladolid, en la de Roldan; en Vitoria, en la de Barrio; y en Zaragoza, en la de Sanchez. Los números sueltos se venderán á 5 reales vellon.

Los señores abonados y los que quisieren sucesivamente abonarse á este Periódico, de fuera de Madrid, recibiendo franco de porte, satisfarán 26 rs. mas de los 60 que cuesta la suscripcion por un trimestre.
